

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO UNIDAD DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 60

Pereira, 25 de Julio de 2018, Resolución que impuso Sanción de Multa Pecuniaria No. 1336 de 2016.

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva el siguiente Acto Administrativo: Resolución que impuso sanción pecuniaria **No. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (1336)** de fecha **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016)**, la cual está debidamente ejecutoriada y consta de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la señora **MARTHA LUCIA NARANJO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **42.001.932**, en su calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **DROGUERIA FARMACON SALUD Y VIDA**, ubicada en la Carrera 8 No. 7-77 Celular **3105456771**, Municipio de **Pereira Risaralda**, Sanción Pecuniaria que le impuso la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, *por no contar con el recurso humano idóneo.....* La multa pecuniaria asciende a la suma de, **CUARENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (40)**, vale decir, el equivalente a: **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$.919.272.00)**, documento presta merito ejecutivo de conformidad con el articulo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por la Entidad, razón por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo Contenido en el artículo 823 del Estatuto Tributario, en concordancia con los Artículos 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de Diciembre 10 de 2015, nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su respectivo pago.

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO UNIDAD DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 60

Que el suscrito Funcionario de la Administración Del Departamento de Risaralda, es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487 y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de la señora **MARTHA LUCIA NARANJO MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **42.001.932**, en su calidad de Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **DROGUERIA FARMACON SALUD Y VIDA**, ubicada en la Carrera 8 No. 7-77 Celular **3105456771**, Municipio de **Pereira Risaralda**, Sanción Pecuniaria que le impuso la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, *por no contar con el recurso humano idóneo.....* La multa pecuniaria asciende a la suma de, **CUARENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (40)**, vale decir, el equivalente a: **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$.919.272.00)**, más los intereses y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la Entidad ejecutada o a su apoderado, previa citación por correo certificado dirigido a la Dirección Carrera 8 No. 7-77 Celular 3105456771 **Municipio de Pereira Risaralda**, para que comparezca (n) dentro de los **diez (10)** días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, entonces se notificara por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

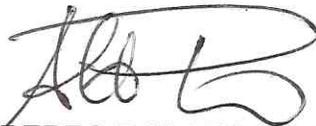
 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS RECAUDO Y PAGO UNIDAD DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 60

ARTÍCULO TERCERO: Se le recuerda a la Entidad deudora que dispone del término de **quince (15)** días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Nota: Estaremos prestos a Recibir sus Propuestas o Formulas de pago en la **Gobernación de Risaralda, Primer Piso Dirección de Informática y Sistemas Oficina de Gestión de Cobro Administrativo Coactivo teléfonos 3398300 Extensión 527 Lunes a Viernes de 07: A M a 12 del medio día y de 2: A 5: P. M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO POLANCO CANO
Tesorero General del Departamento

Elaboro:  **Paula Alejandra Ospina Osorio**
Técnico

Proyectó:  **Julio Cesar Andrade Victoria**
Abogado Contratista

Reviso:  **Carlos Alberto Rendón Gómez**
Director de Oficina Cobro Administrativo Coactivo



PEREIRA TEL. 326 0863 - BOGOTÁ TEL. 402 9760
ARMENIA TEL. 735 9597 - MEDELLÍN TEL. 230 2800

REDEX

Remitente: GOBERNACION DE RISARALDA PER
Destinatario: MARTHA LUCIA NARANJO
Carrera 8 No. 7-77 PEREIRA

REDEX NIT: 811.004.171

31/07/2018

127073241-17300

GOBERNACION DE RISARALDA PER
Cel: No contestan

MARTHA LUCIA NARANJO MARTINEZ
Carrera 8 No. 7-77
Droguería Farmacon Salud y Vida
201105845 grs: 300 \$ 600 PEREIRA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FECHA ENTREGA: 01/08/2018
Hora: 1:30 local Desahogado

Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

DIRECCION ERRADA	PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA INCOMPLETA	DIRECCION INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	ORDEN PUBLICO O DIFICIL ACCESO	DEMOLIDO
					X		



OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Señora
MARTHA LUCIA NARANJO MARTINEZ
Propietaria
Droguería Farmacon Salud y Vida
Carrera 8 No. 7-77
3105456771
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Citación para notificación Auto de Mandamiento de pago No. 60 de fecha 25 de julio de 2018

Sírvase comparecer ante este Despacho, (Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Primer Piso Oficina de Cobro Coactivo Gobernación del Departamento de Risaralda), en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Auto de Mandamiento de pago No. 60 de fecha 25 de julio de 2018.

Cabe advertirle que de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho Auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado).

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
Jefe de Oficina Grado 01
OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO



-17300

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria

